

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

459

"Por el cual se da cumplimiento a una sanción disciplinaria."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 172, numeral 3, de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que la **Oficina de Control Disciplinario de la Gobernación de Bolívar**, profirió fallo de primera instancia de fecha 14 de septiembre de 2017, dentro del proceso disciplinario radicado con el número OD-0030-2015-, seguido contra **GILBRIN REVEL SAENZ FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía número 9.302.166, en su condición de docente de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS GUILLERMO VIDES ESCOBAR, del Municipio de Barranco de Loba-Bolívar**, en el cual se le impone la sanción consistente en **DESTITUCION**, por el término de diez (10) años e **INHABILIDAD GENERAL**, por el mismo término para ejercer funciones públicas y contratar con el Estado.

Que mediante Decreto No. 06 del 05 de enero de 2018, "por el cual se resuelve un recurso de apelación y se dictan otras disposiciones", el Gobernador de Bolívar confirma en todas sus partes el Auto de septiembre 14 de 2017, contentivo del fallo disciplinario antes descrito.

Que según constancia de ejecutoria de fecha 02 de marzo de 2018, de la Jefa de la Oficina de Control Disciplinario de la Gobernación de Bolívar, el señalado fallo disciplinario quedó en firme el día 02 de marzo de 2018, por lo que se procederá a hacerla efectiva, en cumplimiento de los artículos 45, 46, 172 y 174 de la Ley 734 de 2002.

Que según el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, el educador sancionado **GILBRIN REVEL SAENZ FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía número **9.302.166**, actualmente ocupa el empleo Docente de Aula del Área de Matemáticas en la Institución Educativa Luis Guillermo Vides Escobar, del Municipio de Barranco de Loba-Bolívar, el mismo en el que fue sancionado

Que en cumplimiento del artículo 172, numeral 3 de la Ley 734 de 2002, corresponde al señor Gobernador, en su calidad de nominador hacer efectiva la sanción impuesta.

Que de conformidad con el artículo 63 del Decreto 1278 de 2002, por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente, la cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores estatales se produce entre otros por inhabilidad sobreviniente y por destitución o desvinculación como consecuencia de investigación disciplinaria.

Que con el fin de dar cumplimiento a la sanción de que se trata, es imperativo hacerla efectiva, y por tal motivo

DECRETA:

PRIMERO: Hacer efectiva la sanción de "**DESTITUCIÓN POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS EN EL CARGO DE DOCENTE E INHABILIDAD GENERAL POR EL MISMO TÉRMINO PARA EJERCER FUNCIONES PÚBLICAS Y CONTRATAR CON EL ESTADO** al educador **GILBRIN REVEL SAENZ FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía número **9.302.166**

SEGUNDO: En consecuencia, retirar del servicio al educador **GILBRIN REVEL SAENZ FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía número **9.302.166**

TERCERO: Envíese copia del presente acto a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación (Bogotá), Procuraduría Regional de Bolívar, Oficina de Control Disciplinario de la Gobernación de Bolívar, Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, Grupo de Nomina y Novedades, Grupo de Planta de Personal, Archivo y Hoja de vida del Funcionario.

CUARTO: Contra esta decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

01 NOV. 2018

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó.: Oficina Asesora Jurídica Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

ROBINSON CASARRUBIA CARDONA
Secretario de Educación

Vo.Bo.: Luz Patricia Guerra	Directora Jurídica SED
Vo.bo.: Delanis Salas Villegas	Directora Administrativa de Planta
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez	Profesional Universitario (E) Planta de Personal
Elaboró: Ariel Castilla Alcalá	Técnico Operativo